



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1193**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Adelaida Gutiérrez Mona
Demandado: María Ulpiana Rojas Batero
Demandado: Nohora Constanza Montoya
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00095-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora mediante el cual solicitaba la terminación del presente proceso también manifestaba que:

“Hemos llegado a un acuerdo consistente en que, con el dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de dicha oficina judicial de los dos últimos descuentos emitidos por concepto de embargo que recayó en cabeza de la señora Nohora Constanza Montoya se termina de pagar la obligación dineraria objeto de presente proceso así como los respectivos intereses y las costas, razón por la cual queda plenamente facultado el abogado demandante qui firmante para reclamar los dos títulos judiciales descontadas a la señora Nohora Constanza Montoya emitidos en los meses de marzo y abril del año cursante”.

Teniendo en cuenta que mediante auto No 1164 del 16 de mayo de 2023 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero por error involuntario se omitió pronunciarse respecto del pago de los títulos judiciales existentes en este despacho a ordenes del presente proceso los cuales hicieron parte del acuerdo al cual se llegó con la demandada, de conformidad con el inciso tercero del artículo 287 del código general del proceso se procederá el despacho a adicionar el auto No 1164 del 16 de mayo de 2023, autorizando el pago de los títulos judiciales correspondientes a los descuentos de marzo y abril de 2023 que se encuentren a ordenes de este proceso, al apoderado de la parte demandante con facultad de recibir.

Por lo anterior el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el auto No 1164 del 16 de mayo de 2023. El cual quedará así:

Octavo: Autorizar el pago de los títulos judiciales 454140000001994 y 454140000002058 por valor de \$625.595 cada uno en favor del abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.401.551.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a520a79ef01949a8f55b88adfaaf808b1bcad78ee2d4e0c80c743a3b893745c**

Documento generado en 17/05/2023 04:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>